MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216-2023-MDS/A

Salaverry, 17 de agosto del 2023

VISTO:

Resolución Judicial N° 11, Expediente N°12044-2023-MDS, Expediente N° 11679-2023-MDS, Informe N°248-2023-SGRH-MDS, Informe N°133-2023-MDS/GAJ,Informe N°292-2023-SGRH-MDS, Memorándum N°168-2023-GM-MDS, Informe N° 205-2023-GPyP/MDS, Informe N°322-SGRH-MDS, Informe N° 059-2023-MDS-GAF y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en aplicación de lo dispuesto el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señalas en la mencionada Ley, entre otros, resuelve por resoluciones de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo";

Que, el artículo 4 ° del TUO de la Ley del Poder Judicial señala que, toda persona y autoridad está obligado a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativas, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala, disposición de la que se desprende que la Entidad vinculada por una resolución judicial, debe efectuar todas las gestiones que sean necesarias para darle estricto cumplimiento.

Que, mediante Resolución Judicial N° 11, de fecha 18 de mayo del 2023, donde se resuelve se multe a la Municipalidad Distrital de Salaverry con 5 URP, los mismos que son equivalentes a la suma de S/. 2,475 soles, la misma que deberá ser cancelada en un plazo de 5 días en la cuenta de Poder Judicial. Asimismo que, en un plazo de 10 días hábiles se cumpla con inscribir al demandante en planillas de trabajadores obreros a plazo indeterminado, debiendo consignar sus remuneraciones por la suma de S/.1,643.00 soles, bajo apercibimiento de incrementar la multa a seis punto cinco;

Que, mediante Expediente N°12044-2023-MDS, de fecha 05 de Julio del 2023, La procuradora pública de la Municipalidad Distrital de Salaverry, hace de conocimiento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos-MDS la ampliación de información sobre la decisión judicial del Expediente N° 3331-2022, Resolución Judicial número once.

Que, mediante Expediente N° 11679-2023-MDS, de fecha 26 de junio de 2023, con informe N° 40-2023-PROCURADURIA/MDS informa a Gerencia Municipal –MDS sobre el expediente N° 3331-2022, Resolución Judicial número once.

Que, mediante Informe N°248-2023-SGRH-MDS, de fecha 11 de Julio 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita opinión legal sobre el expediente N° 331-2023-0-1601-JR-LA-04- Sandro Sangama Piña, pago de beneficios Sociales y otros , concluyendo que estando el expediente en calidad de **COSA JUZGADA**, corresponde reponer al trabajador Sangama Piña Sandro, en el puesto de igual jerarquía, como trabajador perteneciente al Decreto Legislativo N°728 de la actividad privada, por su categoría de obrero, con una remuneración de S/.1,643.00 soles. Así mismo solicita opinión legal sobre todo lo acontecido y evaluar las responsabilidades por el incumplimiento del mandato judicial, el expediente debe retornar a su despacho para hacer la proyección del presupuesto necesario y solicitar la disponibilidad presupuestal, para darle respaldo presupuestal al cumplimiento de la sentencia N° 04,07, 11.

Que, mediante Informe N°133-2023-MDS/GAJ, de fecha 20 de Julio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina teniendo en cuenta lo dispuesto por mandato judicial, y en consideración a lo informado, es el resultado de un procedimiento técnico de estricta responsabilidad de la Subgerencia de Recursos Humanos, por ser de su competencia, por lo que corresponde dar cumplimiento de las resoluciones judiciales. Respecto a evaluar responsabilidades por el incumplimiento de mandato judicial, es la Secretaria Técnica de procedimientos administrativos disciplinarios de la entidad, es la encargada de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, por lo que, se recomienda remitir copias del expediente administrativo para su respectiva evaluación y en caso corresponda, se adopten las acciones pertinentes para el deslinde de responsabilidades.

Que, mediante Informe N°292-2023-SGRH-MDS, de fecha 02 de agosto del 2023, informa a la Gerencia Municipal que a pesar de las resoluciones judiciales comunicadas, no se ha cumplido con reponer al trabajador y hasta la fecha no está registrado ni tiene ningún vínculo laboral con la entidad y como Sub Gerencia de Recursos Humanos toma conocimiento con el documento emitido por procuraduría publica, y según resolución N° 11 del Cuarto Juzgado Laboral de Trujillo se multa a la Municipalidad Distrital de Salaverry con S/.2,475.00 soles. Por lo que adicional a la reposición del señor SANDRO SANGAMA PIÑA, se debe iniciar acciones de deslinde de responsabilidad de incumplimiento del mandato judicial. Es así que para su reposición es necesario contar con disponibilidad presupuestal, por lo que mediante gerencia municipal se le haga llegar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de disponibilidad presupuestal y de ser el pedido de Certificación Presupuestal, con la finalidad de dar cumplimiento al mandato judicial, detallando la certificación presupuestal de 5 meses. Así mismo indica que es necesario realizar la previsión presupuestal para los años siguientes, haciendo llegar el cálculo correspondiente.

Que, mediante Memorándum N°168-2023-GM-MDS, de fecha 2 de agosto del 2023, la Gerencia municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informe de disponibilidad presupuestal para proceso de reposición del trabajador 728,Sandro Sangama Piña, y de ser el caso la certificación presupuestal con la finalidad de dar cumplimiento al mandato judicial.

Que, mediante Informe N° 205-2023-GPyP/MDS de fecha 08 de agosto del 2023 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, procedió a realizar la verificación del presupuesto, se indica que se certificara, puesto que si dispone del presupuesto solicitado adjuntando la certificación de crédito presupuestario N° 1610 por un monto total de S/. 10,323.52 y se realizara según el siguiente detalle.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	META	CLASIFICADOR	MONTO
02 Recursos directamente recaudados	09 Recursos directamente recaudados	003 Almacenamiento barrido de calles y limpieza de espacios públicos	2.1.1.8.1.1 Obreros Permanentes	S/. 8.215.00
02 Recursos Directamente Recaudados	09 Recursos directamente recaudados	003 Almacenamiento barrido de calles y limpieza de espacios públicos	2.1.1.8.1.1 Obreros Permanentes	S/. 739.35
02 Recaudados Directamente Recaudados	09 Recursos directamente recaudados	003 Almacenamiento barrido de calles y limpieza de espacios públicos	2.1.1.8.1.1 Obreros Permanentes	S/.1,369.17

Que, mediante Informe N°322-SGRH-MDS, de fecha 16 de agosto, la Gerencia de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que habiéndose cumplido con la primera etapa del proceso de reposición del trabajador Sandro Sangama Piña ordenando por el Cuarto Juzgado Laboral Permanente de Trujillo. Así mismo solicita que se emita acto resolutivo de reposición del mencionado trabajador, detallando:

NOMBRES	**SANDRO SANGAMA PIÑA**
DNI	42928159
REMUNERACION	1,643.00
REGIMEN	DECRETO LEG 728
CARGO	OBRERO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS
AREA	EN LA UNIDAD DE LIMPIEZA PUBLICA
CONDICION	REPUESTO JUDICIAL

Que, mediante Informe N° 059-2023-MDS-GAF, de fecha 17 de agosto, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a Secretaria General, la emisión de acto resolutivo para reposición del trabajador.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REPONER, por mandato judicial al trabajador:

NOMBRES	**SANDRO SANGAMA PIÑA**
DNI	42928159
REMUNERACION	S/.1,643.00
REGIMEN	DECRETO LEGISLATIVO 728
CARGO	OBRERO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS
AREA	EN LA UNIDAD DE LIMPIEZA PUBLICA
CONDICION	REPUESTO JUDICIAL

Bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas pertinentes, para su conocimiento y fines de ley.

Artículo TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GM
GAJ
GAF
GPYP
SGRRHH
INT
SIS.
ARC.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE